

Suplemento al núm. 198



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Depósito Legal M.I-1958

Año XXIII

Martes 2 de septiembre de 1958

Fascículo 13

MINISTERIO DE COMERCIO

CONVENIO INTERNACIONAL

PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA

EN EL MAR, 1948

Y

REGLAMENTO PARA SU APLICACION

A LOS BUQUES MERCANTES NACIONALES



Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Etiqueta
78.—Silicuro cálcico	Producto sólido que, en contacto con el agua, emite gas inflamable.	Botellas de vidrio o barro debidamente protegidas o bidones metálicos. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Bajo cubierta, lejos de la humedad.
79.—Sodio	Producto sólido preservado en aceite mineral; se pone en combustión en contacto con el agua.	Envases metálicos herméticamente cerrados. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Bajo cubierta, por separado, y esto absolutamente seco.
80.—Sosa cáustica	Sólido o líquido, muy corrosivo; ataca a los metales y a la piel de los seres humanos.	Envases de vidrio o barro o bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta.
81.—Sulfuro de Carbono	Líquido muy inflamable. Por su olor fuerte y desagradable se olor fuerte y desagradable.	Solamente en bidones de acero o hierro. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre cubierta solamente.
82.—Tolueno	Líquido muy inflamable.	Bidones metálicos.	Lejos de manantiales de calor o materias combustibles.
83.—Trinitraminas	Gas, líquido o solución acuosa inflamable.	Botellas metálicas protegidas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta protegidas de los rayos del sol.

Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Etiqueta
19.—Acido sulfúrico fumante	Líquido humeante aun más corrosivo que el precedente.	Botellas de cristal o barro protegidas, podadas de material absorbente.	Sobre o bajo cubierta.
20.—Acido sulfúrico	Líquido corrosivo.	Botellas de cristal o barro protegidas, podadas de material absorbente.	Sobre o bajo cubierta.
21.—Alcohol butílico	Líquido inflamable. Como es poco soluble en el agua, un posible incendio debe ser extinguído por métodos secos.	Bidones metálicos.	Lejos de cualquier manantial de calor.
22.—Alcohol etílico	Líquido fácilmente inflamable cuando tiene el 70% de pureza.	Envase de vidrio protegido o bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, atados de cualquier manantial de calor o de productos combustibles.
23.—Aluminio en polvo	Si no va adicionado de aceites o cera en cantidad suficiente puede ser muy inflamable en contacto con el agua, ácidos y alcalis.	En latas herméticamente cerradas.	Bajo cubierta, lejos de lugares húmedos o de otros carburantes, ácidos o alcalis.
24.—Armoníaco (amoniaco)	Gas enormemente caustico, corrosivo, olor picante, ataca al cobre y al bronce.	Botellas de acero. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Preferiblemente en cubierta, si es posible, que no sea calentado por los rayos del sol.
25.—Arseniato cálcico	Producto muy tóxico.	Bidones metálicos o envases de vidrio o barro debidamente protegidos.	Bajo cubierta, lejos de productos alimenticios.
26.—Azufre	Producto sólido, el cual se pone fácilmente en combustión por causas exteriores.	Sacos, barriles, cajas o bidones metálicos. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre cubierta, por separado, lejos de manantial de calor y materias oxidantes.
27.—Bario (metal)	Producto sólido que se descompone con el agua a temperatura ordinaria, produciendo hidrógeno, un gas inflamable.	Botellas de cristal o barro, latas herméticamente cerradas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre cubierta solamente.

Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Estiba
28.—Benceno	Líquido muy inflamable que es insoluble en el agua. Un posible incendio debe ser extinguido por métodos secos.	Damajuanas bien cerradas y protegidas, o bidones metálicos.	Preferiblemente sobre cubierta, lejos de todo manantial de calor y de materiales combustibles.
29.—Bisulfito cálcico	Producto sólido, frecuente solución acuosa. Corrosivo.	Envase de vidrio o barro protegido por materiales absorbentes. Bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, lejos de ácidos fuertes.
30.—Bisulfito sódico	Producto sólido y corrosivo.	Botellas de vidrio o barro protegidas, envases de madera o bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, lejos de fuertes ácidos.
31.—Butadieno	Gas licuado inflamable. Explosivo mezclado con el aire.	Botellas metálicas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta
32.—Butilamina	Líquido fácilmente inflamable.	Botellas de cristal protegidas, bidones metálicos o latas.	Lejos de cualquier manantial de calor y de materias combustibles. En grandes cantidades irá sobre cubierta.
33.—Calcio (metal)	Producto sólido que se descompone en agua a temperaturas ordinarias, produciendo hidrógeno, un gas inflamable.	Envase de lata, hierro o vidrio herméticamente cerrado.	Sobre o bajo cubierta.
34.—Carburo cálcico	Producto sólido que, en contacto con el agua, produce acetileno, un gas inflamable y explosivo.	Envase de lata o metálico, preferentemente estanco. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Bajo cubierta en sitio muy seco.
35.—Cianógeno	Gas licuado, inflamable y muy tóxico.	Botellas metálicas probadas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta, lejos de alojamientos habitables y productos alimenticios.
36.—Cianuro cálcico	Producto sólido muy tóxico, aun cuando solamente sea absorbido por la piel.	Envase de vidrio o barro herméticamente cerrado y protegido.	Lejos de sitios habitables y productos alimenticios.

Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Estiba
70.—Película (trozos)	Producto sólido; si está hecho a base de nitrocelulosa, es fácilmente inflamable.		Preferiblemente, sobre cubierta. Si no contiene nitrocelulosa, no ofrece peligro alguno.
71.—Perclorato amónico	Producto sólido oxidante, inflamable al mezclarse y por fricción con materias orgánicas (paja, madera, etc.).	Botellas de vidrio o de barro debidamente protegidas o bidones metálicos. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta, lejos de productos inflamables o combustibles y de los ácidos.
72.—Permanganato amónico	Producto sólido oxidante.	<i>Prohibido su transporte marítimo.</i>	
73.—Permanganato potásico	Producto sólido, fuerte oxidante, el cual, mezclado con materias combustibles, puede ponerlas en ignición; inflamable en contacto con ácido sulfúrico.	Botellas de vidrio o barro protegidas o bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, lejos de materiales combustibles o de fuertes ácidos.
74.—Permanganato sódico	Producto sólido, fuerte oxidante, el cual, mezclado con materias combustibles, puede ponerlas en ignición. Al contacto con ácido sulfúrico, inflamable.	Botellas de vidrio o barro protegidas o bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, separados, lejos de productos combustibles o fuertes ácidos.
76.—Polvos de gas	Polvos mordientes y decolorantes, sujetos a descomponerse con preparados bajos.	Envases o tapones de madera con tapones hechos estancos con parafina o vaselina.	Bajo cubierta, separadamente, lejos de sitios habitables y de productos textiles o alimenticios.
78.—Potasa cáustica	Sólido o líquido ataca a los metales y a la piel de los seres humanos.	Envases de vidrio o barro; bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta.
97.—Potasio	Producto sólido preservado en aceite mineral, inflamable en contacto con el agua.	Envases metálicos herméticamente cerrados. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Bajo cubierta, separados unos de otros en lugares absolutamente secos.

Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Etiquetas
62—Monóxido de carbono	Gas comprimido, tóxico inflamable.	Botellas de acero probadas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre cubierta solamente.
63—Nitrato	Producto sólido de fuerte olor, algunas veces volátil e inflamable. Debe tenerse especial cuidado en el caso de nitrato crudo.	Sacos, barriles y bidones.	Sobre o bajo cubierta.
64—Nitrato amónico	Producto sólido, puro o ligeramente impuro, con un 54% de nitrógeno. No puede mezclarse con materiales combustibles.	Bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, en caso de incendiar vapor ni para la ventilación.
65—Nitrato potásico	Sólido oxidante, activador de combustión.	Sacos de yute.	Bajo cubierta, lejos de materias combustibles.
66—Nitrato sódico	Producto sólido oxidante, activador de combustión.	Sacos de yute.	Bajo cubierta, lejos de productos combustibles.
67—Oxígeno de fósforo	Líquido humante y muy corrosivo. Se descompone en contacto con el agua, emitiendo gases de ácido clorhídrico.	Envases de vidrio o barro protegidos o bidones de plomo o níquel.	Sobre cubierta solamente y preservados de la humedad.
68—Óxido de cinc	Sustancia sólida inofensiva, esta denominación han sido mencionada aquí porque bajo embarcados polvos de cinc.	Sacos de yute o barriles.	Bajo cubierta y sin especial precaución.
69—Oxígeno	Gas comprimido no inflamable, oxidante, energético.	Botellas de acero probadas.	Sobre o bajo cubierta, en lugar fresco. Evitar golpes durante la manipulación por temor a explosiones.

Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Etiquetas
37—Cianuro potásico	Producto sólido muy tóxico, aun por simple absorción a través de la piel.	Envases de cristal o barro herméticamente cerrados; bidones metálicos.	Bajo cubierta, lejos de materias combustibles.
38—Cianuro sódico	Producto sólido muy tóxico, aun por absorción por la piel.	Envases de vidrio o barro herméticamente cerrados o bidones metálicos.	Lejos de alojamientos habitables y productos alimenticios.
39—Cinc (polvo)	En contacto con ácidos y alcalis, puede emitir hidrógeno, un gas inflamable.	Botellas completamente estancas, de cristal o barro o bidones metálicos. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta, preservado de la humedad, ácidos o alcalis.
40—Clorato de cinc	Producto sólido oxidante, activador de combustión; inflamable por contacto o por fricción con materias orgánicas (paja, madera, etc).	Bidones de hierro o acero o cajas de madera. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta, lejos de fuertes ácidos o productos inflamables o combustibles.
41—Clorato potásico	Producto sólido oxidante, activador de combustión, inflamable cuando se mezcla, o por fricción con materias orgánicas (paja, madera, etc).	Bidones de hierro o acero, fuertes cajas de madera que no excedan de 50 kilos. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta, lejos de ácidos y materias inflamables o combustibles.
42—Clorato sódico	Producto sólido oxidante, activador de combustión, inflamable al ser mezclado con materias orgánicas.	Envases de acero o bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, lejos de fuertes ácidos o de materias inflamables o combustibles.
43—Cloropierina	Líquido tóxico, lacrimógeno.	Botellas de vidrio o barro bien cerradas y rotuladas de material impermeable, o bidones metálicos. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre cubierta solamente.
44—Cloruro arsenioso	Líquido corrosivo y tóxico; se inflama en contacto con el aire.	Botellas de barro o cristal debidamente protegidas con materias absorbentes.	Sobre cubierta solamente.

Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Estiba
45.—Cloruro de azufre	Líquido, muy corrosivo, el cual se descompone en el agua.	Botellas de cristal o barro protegidas, rodeadas de material absorbente. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre cubierta solamente
46.—Cloruro de etilo	Gas líquido muy inflamable; como es insoluble al agua, en caso de incendio, deben emplearse extintores secos.	Botellas metálicas o ampollas protegidas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta, lejos de cualquier manantial de calor.
47.—Dióxido de carbono	Gas comprimido o licuado, no es explosivo ni combustible.	Botellas de acero probadas.	Bajo cubierta, en sitio fresco; evitar golpes durante la manipulación por temor a explosión.
48.—Etano	Gas licuado, inflamable y tóxico.	Botellas metálicas probadas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta.
49.—Eter dietílico	Líquido muy inflamable; como es insoluble en el agua, en caso de incendio, empléense extintores secos.	Bidones metálicos o ampollas protegidas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre cubierta solamente y protegido contra toda posibilidad de incendio (chispas, cerillas, etc.)
50.—Fenol	Producto sólido corrosivo. Ataca a la piel humana.	Envase de Vidrio o barro debidamente protegido, o bidones metálicos.	Bajo cubierta y separados unos de otros.
51.—Ferrosilicio	Producto sólido conteniendo del 30 al 75% de silicón; en contacto con el agua, puede emitir vapores tóxicos.	Generalmente a granel. Envases metálicos estancos.	En caso de otros porcentajes de silicón, no constituye peligro alguno.
52.—Fluor	Gas líquido, tóxico y corrosivo; descompuesto en el agua, produce ácido hidrófluorídico, que es corrosivo.	Botellas probadas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta.

Denominación usual	Naturaleza	Embalaje	Estiba
3.—Fósforo corriente blanco o amarillo	Producto sólido inflamable en el aire. Por esta razón debe ser preservado bajo agua.	Envases protegidos de cristal o barro. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta.
4.—Fósforo cálcico	Producto sólido inflamable; con el agua produce un gas tóxico y espontáneamente inflamable.	Envase metálico herméticamente cerrado. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta; debe mantenerse absolutamente seco.
5.—Fósforo de cinc	Producto sólido inflamable; en contacto con agua produce un gas tóxico de inflamación espontánea.	Bidones metálicos herméticamente cerrados.	Sobre o bajo cubierta; debe mantenerse absolutamente seco.
6.—Gas de carbón	Gas, muy inflamable	Botellas metálicas probadas.	Sobre o bajo cubierta
7.—Gasolina	Líquido muy inflamable, sus vapores, mezclados con el aire, son muy explosivos	Bidones metálicos.	Preferiblemente, sobre cubierta.
8.—Hidrógeno	Gas comprimido, fácilmente inflamable y explosivo al mezclarse con el aire.	Botellas metálicas probadas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta.
9.—Magnesio (polvo)	En contacto con el agua puede emitir vapores de hidrógeno inflamable.	Envases de hojalata.	Bajo cubierta, separados, en lugar seco, lejos de cualquier manantial de calor y de ácidos y alcalíes.
10.—Metanol	Gas comprimido inflamable; forma con el aire mezcla explosiva	Botellas metálicas probadas. <i>Prohibido su embarque en buques de pasaje.</i>	Sobre o bajo cubierta.
11.—Metano	Líquido fácilmente inflamable, muy tóxico por absorción interna.	Envases de vidrio protegidos, o bidones metálicos.	Sobre o bajo cubierta, aislada y separados de todo manantial de calor, o materias combustibles.

Botes salvavidas.—Arranchado de su equipo	189
Botes salvavidas.—Autorizados para transportar más de 60 ó 100 personas	166
Botes salvavidas.—Bengalas	183
Botes salvavidas.—Bombillo de achique	186
Botes salvavidas.—Botiquín	185
Botes salvavidas.—Capacidad cúbica	170
Botes salvavidas.—Cohetes de señales	183
Botes salvavidas.—Tabla relativa a los juegos de pescantes y capacidad mínima de los	209
Botes salvavidas.—Capacidad de transporte	172
Botes salvavidas.—Características técnicas adicionales que han de satisfacer los aparatos portátiles de radio para	285 y 289
Botes salvavidas.—Condiciones que debe reunir el aparato de propulsión mecánica	178
Botes salvavidas.—Condiciones que deben satisfacer para su rápido uso	165
Botes salvavidas.—Construcción	165
Botes salvavidas.—Dispensas en el equipo de los mismos	187
Botes salvavidas.—Dotación	221
Botes salvavidas.—Ejemplo de cálculo del volumen de los flotadores interiores de los que tienen motor	176
Botes salvavidas.—En buques-facorias en la pesca de la ballena	225
Botes salvavidas.—Equipo	179
Botes salvavidas.—Equipo portátil de radio. Pruebas para los de nueva construcción	286
Botes salvavidas.—Equipo radiotelegráfico para los que tienen motor	283
Botes salvavidas.—Esloras de estos botes en los buques existentes	166
Botes salvavidas.—Especificación de los que tienen motor	174
Botes salvavidas.—Homologación de los aparatos portátiles de radio (condiciones)	289
Botes salvavidas.—Instalación y manobra	215
Botes salvavidas.—Instrucciones para los de las Clases A y B	174
Botes salvavidas.—Longitud de los asientos de los mismos, por persona	172
Botes salvavidas.—Marcas y nombres que deben llevar	191
Botes salvavidas.—Mecanismos de desenganche automático	219
Botes salvavidas.—Medios contraincendios en los que tienen motor	187
Botes salvavidas.—Número y capacidad (en los buques de carga)	225
Botes salvavidas.—En caso de transportar un número inferior de personas del expresado en el Certificado de Seguridad	24
Botes salvavidas.—Número reglamentario de los que tienen motor o propulsión mecánica	173
Botes salvavidas.—Peso máximo	166
Botes salvavidas.—Prescripción de número de botes salvavidas	173
Botes salvavidas.—Pruebas	167
Botes salvavidas.—Señales fumíferas flotantes	184
Botes salvavidas.—Títulos de Patrón	221
Botes salvavidas adicionales	208
Botes salvavidas y aparatos flotantes	207

INDICE

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1948

Página
en el
B. O. E.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948	* 1470
Artículo	* 1471
I	* 1471
II.—Aplicación	* 1471
III.—Leyes, Reglamento, Informes	* 1471
IV.—Casos de fuerza mayor	* 1471
V.—Transportes de personas en caso de urgencia	* 1471
VI.—Suspensión en caso de guerra	* 1471
VII.—Tratados y Convenios anteriores	* 1471
VIII.—Reglas especiales resultantes de otros Acuerdos	* 1471
IX.—Modificaciones	* 1471
X.—Firma y aceptación	* 1472
XI.—Entrada en vigor	* 1472
XII.—Denuncia	* 1472
XIII.—Territorios	* 1472
XIV.—Registro	* 1472
XV.—Disposiciones transitorias	* 1472

Página

Reglas del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948, y Reglamento para su aplicación a los buques mercantes nacionales	1
CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES	3
PARTE A.—APLICACIÓN, DEFINICIONES, ETC.	3
Regla 1.—Aplicación	3
2.—Definiciones	3
Normas para la homologación de los elementos que entran en el Convenio	4

Clasificación nacional de buques	7
Regla 3—Excepciones	8
» 4—Exenciones	9
Sobre remisión mensual de relaciones de Certificados de Exención	9
» 5—Equivalencias	9
PARTE B.—VISITAS Y CERTIFICADOS	10
Regla 6—Inspecciones y visitas	10
Organismo encargado de la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento	10
» 7—Visitas de inspección iniciales y subsiguientes de los buques de pasaje	11
Inspecciones en buques que hayan sufrido accidentes o reparación	12
» 8—Inspección de los dispositivos de salvamento y otros elementos del armamento de los buques de carga	13
» 9—Inspección de las instalaciones radiotelegráficas de los buques de carga	13
» 10—Mantenimiento de las condiciones de eficiencia después de la visita	14
» 11—Expedición de Certificados	14
Normas para la expedición de Certificados por las Autoridades nacionales	15
Certificados nacionales	15
Normas sobre la expedición de Certificados de Exención	17
Buques que deben ir provistos de Certificados del Convenio, y a los que les corresponden Certificados nacionales o de tipo especial	19
Anotaciones en el Rol	19
Tabla I.—Expedición de Certificados de Seguridad y de Seguridad para el Material de Armamento	20
Tabla II.—Expedición de Certificados de Seguridad Radiotelegráfica y Radiotelefónica	21
» 12.—Expedición de un Certificado por otro Gobierno	22
» 13.—Plazo de validez de los Certificados	22

Aplicación (Cap. I)	3
Aplicación (Cap. II)	30
Aplicación (Cap. III)	162
Aplicación (Cap. IV)	254
Aplicación (Cap. V)	302
Aplicación (Cap. VI)	327
Aplicación y disposiciones generales sobre protección contra incendios en los locales habitados y en los locales de servicio	86
Arcadas	330
Arena.—Cantidad según tonELAJE y eslora del buque	136
Aros salvavidas en buques de carga	228
Aros salvavidas en buques de pasaje	225
Aros salvavidas.—Características	192
Aros salvavidas.—Escriba	193
Aros salvavidas.—Número	225 y 328
Arrianchado del equipo de los botes salvavidas	189
Asbesto.—Trajes de	149 y 155
Ascensos y montacargas.—Protección	96
Asientos en los botes salvavidas.—Longitud de los mismos, por persona	172
Artulalarina	276
Autocalarina.—Horas de servicio	262 y 320
Auxilios a la navegación	330
Avisadores automáticos de incendio y dispositivos de detección. Avisadores automáticos de incendio.—Características	101 y 136

B

Baldes contraincendios	124
Balsas de salvamento y aparatos flotantes	222
Balsas de salvamento.—Condiciones que deben satisfacer	224
Balsas de salvamento.—Sustitución de los aparatos flotantes por balsas	258
Batería de acumuladores	80
Bengalas	183
Bocas contraincendios	113
Bombas de achique	67
Bombas en buques de pasaje	135
Bombas contraincendios de funcionamiento autónomo.—Definición	111
Bombas contraincendios accionadas por un manantial de energía y accionadas a mano	112
Bombas, tuberías, bocas y mangueras para el servicio contraincendios	111
Bomblero.—Hachas de	131
Bombillo de achique para botes salvavidas	189
Botes.—Acceso a los mismos	199
Botes de emergencia	209 y 218
Botes salvavidas.—Alumbrado de emergencia de las cubiertas de botes salvavidas.—Aparatos portátiles de radio para	226 y 256

Prórroga de validez a los buques nacionales en el extranjero	23
Regla 14.—Modelos de Certificados	23
» 15.—Exhibición de los Certificados	24
» 16.—Aceptación de los Certificados	24
» 17.—Anexo a los Certificados	24
» 18.—Inspecciones	25
Misiones del Jefe u Oficial Inspector	26
PARTE C.—ACCIDENTES	28
Regla 19.—Privilegios del Convento	28
» 20.—Accidentes	28
Expedientes de Accidentes	29
CAPITULO II.—CONSTRUCCION	30
PARTE A.—GENERALIDADES	30
Regla 1.—Aplicación	30
Normas para los «buques existentes»	31
» 2.—Definiciones	32
PARTE B.—COMPARTIMENTO Y ESTABILIDAD (Buques de pasaje con excepción de la Regla 18, que se aplica igualmente a los de carga)	33
Regla 3.—Eslora inundable	33
» 4.—Permeabilidad	34
» 5.—Eslora admisible de los compartimentos	37
Factor de Subdivisión	37
Criterio de Servicio	38
Reglas especiales de compartimiento	39
Cálculo de estoras inundables en los buques de las Clases G, H, J y K que lleven más de 150 pasajeros.	44
» 6.—Prescripciones especiales relativas al compartimiento	45
» 7.—Estabilidad de los buques en caso de avería	47
» 8.—Mamparos de piques, mamparos de máquinas, túneles de los ejes, etc.	50

INDICE ALFABETICO

A

Abandono de buque.—Dispositivos para advertir a los pasajeros y tripulación	190
Aberturas.—Cierre de	190
Aberturas en forro exterior por debajo de la línea de margen.	60
Aberturas en los mamparos estancos	55
Aberturas en mamparos de las zonas verticales principales ..	91
Accesos a los botes	190
Accidentes.—Dar cuenta a la Organización	28
Actuaciones judiciales	29
Aceptación de los Certificados	24
Aclaración a las Reglas 22, 23 y 24 del Cap. III	211
Actuaciones judiciales	29
Agente sofocador de incendios.—Vapor de agua	140
Agujas giroscópicas	326
Alcances de estaciones radiotelefónicas	291
Alcances de estaciones radiotelegráficas	267
Alumbrado de cubiertas, botes salvavidas, etc.	220
Alumbrado de la manobra de arriado de botes	190
Alumbrado de socorro en la cabina de radiotelegrafía	265
Anexos a los Certificados	24
Anotaciones en el Diario de Navegación	73
Anotaciones en los Diarios del Servicio Radiotelegráfico y Radiotelefónico de a bordo	298
Anotaciones en el Rol	19
Aparato de gobierno	146
Aparato de radio fijo, para botes salvavidas	215
Aparato de radio y proyector, en los botes salvavidas con motor ..	214
Aparato portátil de radio.—Buques obligados a llevarlo	189
Aparato portátil de radio para botes salvavidas.—Pruebas mecánicas y eléctricas	285
Aparatos extintores de incendio portátiles	116 y 123
Aparatos cinematográficos	100
Aparatos flotantes y balsas de salvamento	222
Aparatos flotantes.—Marcas y anotaciones en los mismos	191
Aparatos lanzacabos.—Condiciones que se exigen para su homologación	197
Aparatos portátiles de radio para botes salvavidas.—Homologación	289
Aparatos radioeléctricos que deben llevar los buques nacionales.	289
Aparatos respiratorios, cascos y caretas contra el humo	129

Regla 9.—Dobles fondos	51
» 10.—Determinación, marcado e inscripción de las líneas de carga de compartimentado	53
» 11.—Construcción y pruebas preliminares de los mamparos estancos	54
» 12.—Aberturas en los mamparos estancos	55
» 13.—Aberturas en el forro exterior por debajo de la línea de margen	60
» 14.—Construcción y prueba de puertas estancas, portillos, etc.	64
» 15.—Construcción y pruebas iniciales de las cubiertas estancas, troncos, etc.	65
» 16.—Portillos y otras aberturas, etc., por encima de la línea de margen	66
» 17.—Medios de achique	66
» 18.—Pruebas de estabilidad para buques de pasaje y buques de carga	71
» 19.—Manejo e inspección periódica de las puertas estancas	72
» 20.—Anotaciones en el Diario de Navegación	73

Relación de planos y cálculos que deben presentarse al solicitar el permiso de construcción de un buque

73

PARTE C.—INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Buques de pasaje) ...

78

Regla 21.—Generadores

78

» 22.—Generadores eléctricos de socorro

79

Mantual de energía eléctrica de socorro

80

Servicios necesarios, para atender la seguridad de los pasajeros y tripulación, alimentadas con energía eléctrica de socorro

81

» 23.—Precauciones para la seguridad de los pasajeros y tripulantes

83

» 24.—Precauciones contra incendios

83

Instrucciones sobre protección de los cables de conducción eléctrica

85

PARTE D.—PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS LOCALES HABITADOS Y EN LOS LOCALES DE SERVICIO (Buques de pasaje)

86

Regla 25.—Aplicación y disposiciones generales

86

» 26.—Definiciones

88

» 27.—Estructura (Métodos I, II y III)

90

» 28.—Zonas verticales principales (Métodos I, II y III)

91

Definiciones.—Arcadas. —Pies derechos. —Escoras y estays.—Escoras.—Estays.—Construcción de almenadadores, celadas y mamparos

329

Reglas para la estiba

336

Reglas para el transporte de grano en buques que realicen cabotaje nacional

339

Equivalencias a vultos páturfos de las «Reglas para el transporte de granos en buques que realizan viajes internacionales largos

342

Regla 3.—Transporte de mercancías peligrosas

346

Disposiciones generales: embalajes o envases, envases para gases, marcas de los envases, instrucciones para la estiba y cuadros

348

INDICE

361

» ALFABETICO

378

Regla 3.—Información requerida en los mensajes de peligro ...	304
Ejemplos: hielo, derrelictos, peligro para la navegación, tempestad tropical ...	306
» 4.—Servicios meteorológicos ...	307
<i>Colaboración meteorológica que debe prestar la flota mercante nacional</i> ...	309
<i>Relación de los buques nacionales que prestan esta colaboración</i> ...	311
» 5.—Servicio de vigilancia de hielos ...	313
» 6.—Vigilancia de hielos, dirección y gastos ...	313
» 7.—Velocidad en la proximidad de hielos ...	315
» 8.—Derrotas en el Atlántico norte ...	315
» 9.—Empleo injustificado de señales de socorro ...	316
» 10.—Mensajes de socorro.—Procedimientos ...	316
» 11.—Proyector de señales ...	317
<i>Condiciones para su homologación</i> ...	317
» 12.—Radiogoniómetros ...	320
» 13.—Tripulación ...	320
» 14.—Auxilios a la navegación ...	320
» 15.—Vigilancia y salvamento ...	321
» 16.—Señales de las estaciones de salvamento ...	321
» 17.—Escalas de prácticos ...	323

Condiciones mínimas de seguridad que deben reunir las «escalas de gato» ...

324

Requisito adicional A.—Radar ...

325

» B.—Sondador de eco ultrasonoro ...

325

» C.—Código Internacional de Señales ...

325

» D.—Agujas giroscópicas ...

326

» E.—Indicador de estabilidad y trimado ...

326

» F.—Luces suplementarias ...

326

CAPITULO VI.—TRANSPORTE DE GRANO Y MERCANCIAS PELIGROSAS ...

327

Regla 1.—Aplicación ...

327

» 2.—Transporte de grano ...

327

Reglas para el transporte de grano en buques que realicen viajes internacionales largos ...

329

Regla 29.—Aberturas en los mamparos en las zonas verticales principales (Métodos I, II y III) ...	91
» 30.—Mamparos situados en el interior de las zonas verticales principales (no exigidos para el Método II).	92
» 31.—Separación entre los espacios habitados y los espacios de máquinas de mercancías y de servicio (Métodos I, II y III) ...	94
» 32.—Revestimientos de las cubiertas (Métodos I, II y III)	94
» 33.—Protección de las escaleras (Métodos I y III) ...	94
» 34.—Protección de los ascensores y montacargas, tronzos verticales para luz y ventilación, etc. (Métodos I, II y III) ...	96
» 35.—Protección de las Centrales de Seguridad (Métodos I, II y III) ...	97
» 36.—Protección de los pañoles, etc. (Métodos I, II y III)	97
» 37.—Ventanas y portillos (Métodos I y II) ...	97
» 38.—Sistemas de ventilación (Métodos I, II y III) ...	98
» 39.—Detalles de construcción (no exigidos por el Método II) ...	98
» 40.—Detalles diversos (Métodos I, II y III) ...	99
» 41.—Aparatos cinematográficos (Métodos I, II y III) ...	100
» 42.—Dispositivos automáticos de extinción por pulverización de agua, sistemas de alarma y de detección (Método II) ...	101
» 43.—Avisadores automáticos de incendio y dispositivos de detección (Método III) ...	101
» 44.—Planos (Métodos I, II y III) ...	102

Protección contra incendios en los locales habitados y en los de servicio.—Tablas ...

103

PARTE E.—DETECCIÓN Y EXTINGUICIÓN DE INCENDIOS EN LOS BUQUES DE PASAJE Y EN LOS DE CARGA ...

111

Regla 45.—Bombas, tuberías, bocas y mangueras para servicios contra incendios ...

111

» 46.—Extintores de incendios ...

114

Instalaciones de extinción de incendio mediante espuma ...

115

Extintores de espuma ...

116

Extintores de anhídrido carbónico ...

117

Extintores de tetracloruro de carbono ...

119

Extintores de espuma y extintores de sosa y ácido.

120

Extintores de bromuro de metilo	122
Empleo de los distintos tipos de extintores	123
Baldes contra incendios	124
Regla 47.—Extinción mediante vapor o gas inerte	124
Extinción mediante gas inerte	126
Extinción mediante vapor	126
48.—Instalaciones contra incendios a base de rociadores (sprinklers)	127
49.—Casos y aparatos respiratorios y lámparas de seguridad	128
Lámparas de seguridad	129
Aparatos respiratorios, cascos y caretas contra el humo, normas para su homologación	129
Hachas de bombero	131
Taladro eléctrico portátil	131
50.—Disposiciones concernientes a los buques de pasaje	131
51.—Disposiciones concernientes a los buques de carga de registro bruto igual o superior a 1.000 Tons.	137
Cantidad de arena o serrín según el tonelaje de los buques	139
Medio alternativo para extinguir un incendio	142
Cierre de aberturas	144
Disposiciones concernientes a buques que no sean de pasaje, menores de 1.000 Tons. de R. B.	144
52.—Posibilidad de utilizar rápidamente las instalaciones	144
53.—Equivalencias	145
PARTE F.—VARIOS (Buques de pasaje)	145
Regla 54.—Medios de evacuación de locales	145
» 55.—Marcha atrás	146
» 56.—Aparato de gobierno	146
Medios contra incendios que deben llevar los buques nacionales	147

Regla 11.—Autoalarma	276
Pruebas de los autoalarma	277
12.—Radiogoniómetros	280
Características técnicas adicionales que han de satisfacer los radiogoniómetros	281
13.—Equipo radiotelegráfico para los botes salvavidas con motor	283
14.—Aparatos portátiles de radio para botes salvavidas. Características técnicas adicionales que han de satisfacer estos aparatos	286
15.—Instalaciones radiotelefónicas	291
Características técnicas adicionales que han de satisfacer los equipos radiotelefónicos según la potencia en antena de sus emisores y determinación de la potencia según el tonelaje del buque	292
Requisito adicional A.—Características técnicas que han de satisfacer los equipos de radar	295
B.—Características técnicas que han de satisfacer los equipos sondadores de eco ultrasonoro	296
PARTE D.—DIARIO DE RADIO DE A BORDO	297
Regla 16.—Diario de radio de a bordo	297
Aparatos radioeléctricos que deben llevar los buques nacionales	299
CAPITULO V.—SEGURIDAD DE LA NAVEGACION	302
Regla 1.—Aplicación	302
Requisitos de aplicación general para la seguridad de la navegación.—Luces de situación y utilización de las cartas náuticas	302
2.—Mensajes de peligro	304

CAPITULO IV.—RADIOTELEGRAFIA Y RADIOTELEFONIA. 254

PARTE A.—APLICACIÓN Y DEFINICIONES 254

Regla 1.—Aplicación 254
 » 2.—Definiciones 254
 » 3.—Instalaciones radiotelegráficas 255
 » 4.—Instalaciones radiotelefonías 255

Tonaje mínimo, a partir del cual es de carácter obligatorio la instalación radiotelefonía 256

» 5.—Exenciones a la Regla 3 256
 » 6.—Exenciones a la Regla 4 257

PARTE B.—SERVICIOS DE ESCUCHA 258

Regla 7.—Servicios de escucha radiotelegráfica 258

Servicio de escucha de socorro y servicio de escucha durante el tiempo que permanezca la estación abierta al tráfico 258

Clasificación de buques para determinar las horas de duración de este último servicio 259

» 8.—Servicios de escucha radiotelefónica 262

PARTE C.—CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS 263

Regla 9.—Estación radiotelegráfica 263

Superficie mínima que deben poseer las cabinas radiotelegráficas 263

Cuadro-resumen de personal, material radioeléctrico, horas de servicio de la estación de servicio de escucha, según las clases de buques definidas en este Capítulo 264

» 10.—Instalaciones radiotelegráficas 265

Dispositivo automático para pasar de transmisión a recepción y viceversa. Características técnicas adicionales que han de satisfacer el transmisor y receptor radiotelegráfico principal y de socorro 269

CAPITULO III.—DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO, ETC. ... 162

Regla 1.—Aplicación 162

PARTE A.—DISPOSICIONES GENERALES (Buques de pasaje y de carga) 162

Regla 2.—Definiciones 162

Definición de elementos que se citan en este Capítulo 163

Navegación en periodos restringidos 163

» 3.—Exenciones 164
 » 4.—Condiciones que deben satisfacer los botes salvavidas y los aparatos flotantes para su rápido uso 165
 » 5.—Construcción de botes salvavidas 165

Pruebas de los botes salvavidas 167

Tabla III.—Botes salvavidas de madera.—Detalle de pesos 169

» 6.—Capacidad cúbica de los botes salvavidas 170

» 7.—Capacidad de transporte de los botes salvavidas 172

» 8.—Número reglamentario de botes salvavidas con motor o propulsión mecánica 173

» 9.—Especificación de los botes salvavidas con motor 174

Instrucciones y ejemplo de cálculo de volumen de los flotadores interiores en los botes salvavidas con motor 176

» 10.—Especificación de los botes salvavidas de propulsión mecánica que no sean de motor 178

Condiciones que debe reunir el aparato propulsor 178

» 11.—Equipo de los botes salvavidas 179

Cohetes de señales 183

Bengalas 183

Señales fumíferas flotantes 184

Botiquín 185

Espejo de señales 185

Bombillo	186
Dispensas	187
Medios contra incendios en los botes salvavidas con motor	187
Tabla IV.—Equipo de los botes salvavidas	188
Regla 12.—Arrianchado del equipo de los botes salvavidas	189
» 13.—Aparato portátil de radio	189
Buques obligados al cumplimiento de esta Regla	189
» 14.—Acceso a los botes	190
Dispositivos sonoros para advertir a los pasajeros y dotación	190
Descargas de agua en los costados	190
» 15.—Marcas y anotaciones en los botes salvavidas y aparatos flotantes	191
» 16.—Características de los aros salvavidas	192
Luces de encendido automático	192
» 17.—Chalecos salvavidas	194
Condiciones que se exigen para la homologación de chalecos salvavidas	195
» 18.—Aparatos lanzacabos	197
Condiciones que se exigen para la homologación de aparatos lanzacabos	198
» 19.—Señales de socorro	198
Condiciones que deben reunir para su homologación las diferentes señales de socorro	199
Tabla V.—Señales de socorro	201
» 20.—Obligaciones de la tripulación en casos de emergencia	202
» 21.—Ejercicios periódicos	203
Timbres generales de alarma	204

Tabla VI.—Ejercicios periódicos	205
Tabla VII.—Ejercicios y servicios	206
PARTE B.—BUQUES DE PASAJE SOLAMENTE	207
Regla 22.—Botes salvavidas y aparatos flotantes	207
» 23.—Número de pescantes y capacidad de los botes salvavidas y de los aparatos flotantes	208
» 24.—Tabla relativa a los pescantes y a la capacidad de los botes salvavidas	209
Aclaración a las Reglas 22, 23 y 24 de este Capítulo. 211	211
» 25.—Aparato de radio y proyector en los botes salvavidas con motor	214
Dimensiones de la cabina.—Características del proyector	215
» 26.—Instalación y maniobra de los botes salvavidas	215
Normas relativas a pescantes en los «buques exitentes»	216
Buques a los que se les exigen dispositivos de descenganche automático en los botes salvavidas.—Condiciones que deben reunir estos mecanismos	219
» 27.—Alumbrado de cubiertas, botes salvavidas, etc. ...	220
» 28.—Dotación de los botes salvavidas	221
» 29.—Títulos de patrón de botes salvavidas	221
Condiciones que deben reunirse para el nombramiento de Patrones Patentados	222
» 30.—Aparatos flotantes y balsas de salvamento	222
Condiciones que, para su homologación, deben reunir los aparatos flotantes y balsas de salvamento	223
» 31.—Número de aros salvavidas	225
PARTE C.—BUQUES DE CARGA SOLAMENTE	225
Regla 32.—Número y capacidad de los botes salvavidas	225
» 33.—Pescantes y dispositivos de lanzamiento al agua	226
» 34.—Número de aros salvavidas	228
Dispositivos de salvamento que deben llevar los buques nacionales	229
Balsas de salvamento	233

Botes salvavidas con motor.—Aparato de radio y proyector eléctrico	214
Botes salvavidas con motor.—Dimensiones de la cabina del aparato de radio	214
Botes salvavidas de madera.—Detalle de pesos.—Tabla III	169
Botiquin para botes salvavidas	185
Bromuro de metilo.—Extintores	123
Buque de carga nuevo.—Definición	30
Buque de pasaje nuevo.—Definición	30
Buques que efectúan viajes cortos	212
Buques que efectúan viajes largos	211
Buques que efectúan viajes largos sin sobrepasar las 1,200 millas	212
Buques existentes.—Esloras de los botes salvavidas	166
Buques existentes.—Instalaciones contra incendios	145
Buques-factorias, en la pesca de la ballena	226
Buques nuevos a los que se les exige dispositivos de desenganche automático en los botes salvavidas.—Condiciones que deben reunir estos mecanismos	219
Buques obligados a llevar aparato portátil de radio	189
Buques de pasaje.—Transporte de peregrinos	164
Buques-tanques.—Botes salvavidas	226
Buques-tanques.—Dispositivo de desenganche automático	238
Buques-tanques.—Instalación sofocadora en bodegas	138
Buques-tanques.—Luces de encendido automático	228
Buques-tanques.—Mangueras y lanzas	114
C	
Cabinas radiotelegráficas.—Alumbrado de socorro	265
Cabinas radiotelegráficas.—Superficie mínima que deben tener	263
Cables de los compartimientos de máquinas y cauderas y de locales húmedos	85
Cables susceptibles de recibir golpes	85
Cabos de regala a regala (botes salvavidas)	184
Cajas de aire	166
Cálculo de esloras inundables en los buques de las Clases G H, I, J y K que llevan más de 150 pasajeros	44
Calderas multitubulares.—Buques equipados con	140
Capacidad de carga de un extintor	114
Capacidad cúbica de los botes salvavidas	170
Capacidad de los botes salvavidas y tabla relativa a los juegos de pescantes	209
Capacidad de transporte de los botes salvavidas	172
Características de los aros salvavidas	192
Características del proyector en los botes salvavidas con motor	214
Características técnicas adicionales que han de satisfacer los aparatos portátiles de radio para botes salvavidas	285 y 269
Características técnicas que han de satisfacer los equipos Radar	295
Características técnicas adicionales que han de satisfacer los equipos radiotelefónicos según la potencia de antena de sus emisores y determinación de la potencia según el tonelaje del buque	292

Características técnicas que han de satisfacer los equipos son- dadores de eco ultrasonoro	296
Características técnicas adicionales que han de satisfacer los radiogoniómetros	299
Caretas contra el humo	299
Carga de grano en buques de cabotaje nacional	300
Cartas náuticas.—Utilización	302
Cascos y aparatos respiratorios, y lámparas de seguridad	128
Cascos respiratorios y lámparas de seguridad	136
Centrales de seguridad.—Protección	97
Certificador de pasajeros	16
Certificados.—Anexos a los mismos	25
Certificados.—Expedición de	14
Certificados.—Modo de extenderlos	16
Certificados.—Registro	15
Certificados de Exención.—Expedición según Regla 4, Cap. I	17
Certificados de Exención.—Expedición según Regla 11, Cap. I	18
Certificados de Exención.—Remisión trimestral de	9
Certificados Nacionales de Seguridad, tipo especial	15
Certificados de Seguridad.—Tipos, Tablas I y II	20 y
Cierre de aberturas	144
Chimeneografía.—Aparatos de	104
Clasificación de buques para determinar las horas de duración del servicio radiotelefónico	262
Clasificación de buques para determinar las horas de duración del servicio de escucha radiotelegráfica	258
Clasificación nacional de buques	7
Código Internacional de Señales que han de llevar los buques mercantes y de pesca	325
Cohete de señales.—Características	183
Conetes, con paracaidas.—Características	199
Coquetas sin paracaidas.—Características	206
Colaboración meteorológica que debe prestar la flota mercante nacional	309
Comandancias de Marina.—Registro de los Certificados nacio- nales	19
Comandancias de Marina.—Sobre vigilancia de los buques que, al hacerse a la mar, no rebasen las líneas de carga de compar- timiento	54
Comandantes de Marina.—Actuaciones judiciales y por acci- dentes	29
Comandantes de Marina.—Inspectores	25
Comandantes de Marina.—Remisión trimestral de los Certifi- cados de Exención	9
Comandantes de Marina.—Sobre ejercicios de cierre de puertas estancas, etc., antes de que el buque salga a la mar	73
Comandantes de Marina.—Sobre expedición de los Certificados del Convenio	15
Comandantes de Marina.—Sobre facultades para autorizar a un buque a continuar viaje hasta otro puerto especial en las con- diciones que se indican	28
Comandantes de Marina.—Sobre incidencias que ocurren en los puques que recalán en los puertos de su jurisdicción	29

V ..	
Veleros y motoveleros.—Definición	8
Velocidad en la proximidad de hielos	315
Ventanas y portillos	97
Ventilación.—Sistemas de	98
Viaje internacional.—Definición	5
Viaje internacional corto.—Definición	162
Viaje internacional largo.—Definición	5
Viaje nacional corto.—Definición	5
Viaje nacional largo.—Definición	5
Viajes de menos de 20 millas de la costa	31 y
Vigilancia de hielos, dirección y gastos	313
Vigilancia y salvamento (Cap. V)	321
Vistas extraordinarias	12
Vistas de inspección iniciales y subsiguientes de los buques de pasaje	11
Vistas periódicas	11
Volumen de las cajas de aire	167
Volumen de los flotadores interiores de un bote salvavidas con motor.—Ejemplo de cálculo	176

Z

Zonas verticales principales ... f.	91
--	----

Sondador de eco ultrasonoro.—Características	296
Suministro de energía a las instalaciones radiotelefónicas	291
Suministro de energía a las instalaciones radioeléctricas	268
Superficie mínima que deben tener las cabinas radiotelegráficas	263
T	
Tabla I.—Expedición de Certificados de Seguridad y de Seguridad para el Material de Armamento	20
Tabla II.—Expedición de Certificados de Seguridad Radiotelegráfica y Radiotelefónica	21
Tabla III.—Botes salvavidas de madera.—Detalle de pesos	169
Tabla IV.—Equipo de los botes salvavidas	188
Tabla V.—Señales de socorro	201
Tabla VI.—Ejercicios periódicos	205
Tabla VII.—Ejercicios y servicios	206
Tabla relativa a los pescantes y a la capacidad de los botes salvavidas (Regla 24 del Cap III)	210
Tablas sobre bombas de achique, según criterio de servicio	67
Tablero eléctrico portátil	139
Timbres automáticos de alarma	131
Timbres automáticos de alarma.—Características	136
Timbres generales de alarma	204
Timbres manuales de alarma	131
Títulos de Patrón de botes salvavidas	221
Tolerancias a los buques de las Clases B, C, D, E y F en lo que se refiere a la protección contra incendios	86
Tonelaje mínimo a partir del cual es de carácter obligatorio la instalación radiotelefónica	255
Trajés de asbesto	155
Transmisores de chispa (ondas tipo B)	272
Transporte de grano	327
Transporte de grano.—Cabotaje nacional	339
Transporte de grano.—Viajes internacionales largos	329
Transporte de mercancías peligrosas	346
Transporte de peregrinos	31 y 164
Tripulación.—Cuadro indicador	320
Tripulación.—Obligaciones en casos de emergencia	202
Tuberías	113
Tuberías y bocas contra incendios	135
Tubos de aire y de sonda	53

U

Utilización de las cartas náuticas	302
--	-----

Comandantes de Marina.—Sobre las inspecciones a todo buque que hubiera sufrido accidente o reparación en aguas de su jurisdicción	12
Comandantes de Marina.—Sobre los Inspectores a sus órdenes para verificar las visitas e inspecciones	15
Compartimentado.—Reglas especiales	41
Compartimentado estanco.—Tipo normal y especial	211
Condiciones que han de reunir las «escalas de gato»	190 y 324
Condiciones que ha de reunir el aparato de propulsión mecánica en los botes salvavidas	178
Condiciones que han de reunir los botes salvavidas y aparatos flotantes para su rápido uso	165
Condiciones que deben reunirse para nombramiento de Patrones Patentados	222
Condiciones para homologación de los aparatos flotantes y balsas de salvamento	222
Condiciones para homologación de los aparatos autoalarma	280
Condiciones para homologación de chalecos salvavidas	194
Condiciones para homologación de los aparatos lanzacabos	198
Condiciones para homologación de los señales de socorro en sus distintas clases	199
Condiciones técnicas que deben reunir los aparatos autoalarma	276
Condiciones técnicas que deben reunir los aparatos portátiles de radio para botes salvavidas	285
Condiciones técnicas que deben reunir las cabinas radiotelegráficas	263
Condiciones técnicas que deben reunir los equipos Radar	295
Condiciones técnicas que deben reunir las instalaciones R/T principales y de socorro	265
Condiciones técnicas que deben reunir las instalaciones radiotelefónicas	291
Condiciones técnicas que deben reunir los radiogoniómetros	280
Condiciones técnicas que deben reunir los sondadores de eco ultrasonoro	296
Commutación de transmisión-recepción	269
Construcción de botes salvavidas	165
Construcción y prueba de puertas estancas, portillos, etc.	64
Construcción y pruebas iniciales de las cubiertas estancas, troncos, etc.	65
Construcción y pruebas preliminares de los mamparos estancos.	54
Consul.—Certificados caducados.—Prórroga	23
Consulados.—Actas del resultado de inspección	27
Consulados.—Casos derivados de las inspecciones a buques extranjeros	27
Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948	V
Criterio de servicio	38
Cuadro de los aparatos radioeléctricos que deben llevar los buques mercantes nacionales	299
Cuadro indicador del personal	27 y 320
Cuadro orgánico	163 y 202
Cuadro-resumen de personal, material radioeléctrico, horas de servir de la estación y servicio de escucha	16
	264

Cuadros de mercancías peligrosas	351 y 360
Cubierta de botes—Alumbrado	220
Cubiertas que limitan zonas verticales principales en forma de bayoneta	109
Cubiertas que no limitan zonas verticales principales en forma de bayoneta	110

CH

Chalecos salvavidas	194
Chalecos salvavidas.—Condiciones que se exigen para su homologación	194 a 197
Chalecos salvavidas para niños	197

D

Definición de elementos que se citan en el Cap. III, como: Aros salvavidas, guindolas, pescantes, etc.	163
Definiciones.—Línea de carga de compartimento, línea de máxima carga de compartimento, espora, etc.	32
Definiciones.—Material incombustible, ensayo standard al fuego, divisiones tipo «A» y «B», etc.	88
Definiciones.—«Reglas» «Administración», etc.	3
Definiciones.—«Reglamento de Radiocomunicaciones», «Señal de Alarma», etc.	254
Definiciones.—«Viaje internacional corto»	152
Definiciones.—«Viaje internacional largo»	5
Definiciones.—«Viaje internacional corto y largo»	5
Derrotas en el Atlántico Norte	315
Desenganche automático.—Mecanismo en los botes salvavidas. Detalles de construcción.—Pañoles de correos, pañoles de equipaje, etc., en buques de pasaje, a efectos de protección contra incendios	219
Detalles diversos.—Construcción de buques de pasaje.—Cámaras de aire, techos, etc., a efectos de protección contra incendios. Detención de un buque.—Causas	98
Detennación, marcado e inscripción de las líneas de carga de compartimentado	99
Diario de Navegación.—Anotaciones	27
Diario de Radio de a bordo	53
Dimensiones de la cabina del aparato de radio en los botes salvavidas con motor	73
Dimensiones a marcar en los botes salvavidas	297
Dirección y gastos de la vigilancia de hielos	215
Dispensas en la Clase X (bote salvavidas con motor o propulsión mecánica)	191
Dispensas en el equipo de los botes salvavidas	313
Dispensas en el equipo de los botes salvavidas	173
Dispensas en el equipo de los botes salvavidas	187

Relación de planos y cálculos que los astilleros y talleres deben presentar para su aprobación	73
Relaciones nominales de embarcaciones.—Certificados de Seguridad	17
Remisión trimestral de Certificados de Exención por las Comandancias de Marina	9
Requisito adicional A (Cap. IV).—Radar	295
Requisito adicional B (Cap. IV).—Radar	325
Requisito adicional B (Cap. IV).—Sondador de eco ultrasonoro	296
Requisito adicional C (Cap. V).—Sondador de eco ultrasonoro	325
Requisito adicional D (Cap. V).—Código Internacional de Señales	325
Requisito adicional E (Cap. V).—Indicador de estabilidad y trimado	326
Requisito adicional F (Cap. V).—Luces suplementarias	326
Reversibilidad de los chalecos salvavidas.—Definición	194
Revestimiento de las cubiertas	94
Rel.—Anotaciones	19

E

Salvamento y vigilancia en la mar y a lo largo de las costas	341
Señal de alarma radiotelegráfica	270
Señal de socorro.—Definición	254 y 270
Señales de alarma, para los pasajeros	204
Señales de las Estaciones de salvamento	204
Señales fumíferas flotantes	321
Señales de llamada	184
Señales con pito, sirena o campana	203
Señales de socorro	204
Señales de socorro.—Empleo injustificado	198
Señales de socorro radiotelefónicas o radiotelegráficas	316
Señales de socorro sonoras	199
Señales de socorro visuales	199
Señales de socorro.—Tabla V	201
Separación entre los espacios habitados y en los espacios de máquinas, de mercancías y de servicios	94
Servicio de escucha de socorro y servicio de escucha durante el tiempo que permanezca abierta la estación al tráfico	258
Servicio de vigilancia de hielos	313
Servicios de escucha radiotelefónica	262
Servicios de escucha radiotelegráfica	258
Servicios eléctricos de emergencia para atender a la seguridad de los pasajeros y dotación	80
Servicios meteorológicos	307
Serrín impregnado en sosa	139
Sistema de alarma o de detección de incendios	131
Sistemas de ventilación (Métodos I, II y III)	98
Sondador de eco ultrasonoro.—Buques obligados a llevarlo	325

Prescripciones especiales relativas al compartimentado	45
Privilegios del Convenio	28
Prohibición de Aros salvavidas con cámara de aire previa Insuflación	192
Prohibición de Chalecos salvavidas cuya flotabilidad sea con cámara de aire	195
Propulsión mecánica.—Condiciones que debe reunir en los Botes salvavidas	178
Prórroga de validez de los Certificados.—Consules	23
Protección contra incendios en los locales habitados y en los de servicio	103
Protección de las escaleras	94
Protección de los ascensores y montacargas, troncos verticales para luz y ventilación, etc	96
Protección de cables contra golpes	85
Protección de los pañoles, etc.	97
Protección de las Centrales de Seguridad	97
Prototipo de modelos homologados	4
Proyector eléctrico de señales, en botes salvavidas con motor	215
Proyector eléctrico de señales, en buques	214 y 317
Pruebas de los Autoalarmas	277
Pruebas de estabilidad	72
Pruebas de estabilidad para buques de pasaje y buques de carga	71
Pruebas de los botes salvavidas	167
Pruebas periódicas de los aparatos radioeléctricos, 270, 280, 283 y Puertas estancas	285
Puertas estancas	56
Puertas estancas de bisagra y de corredera	57

Q

Quillas de pantoque	184
---------------------------	-----

R

Radar.—Buques obligados a llevarlo	325
Radar.—Características	295
Radiadores eléctricos	100
Radio.—Aparato portátil de	189
Radioeléctricos	280 y 320
Registro de los Certificados nacionales por las Comandancias de Marina	16
Reglamento de Radiocomunicaciones.—Definición	254
Reglas para el compartimentado	39
Reglas para la estiba de grano	336
Relación de los buques nacionales que prestan colaboración meteorológica	311

Disposiciones concernientes a los buques de carga de R. B. igual o superior a 1.000 Tons.	137
Disposiciones concernientes a los buques de pasaje (Patrullas y Detección)	131
Disposiciones concernientes a los buques que no sean de pasaje menores de 1.000 Tons. R. B. (Medios contra incendios)	144
Disposiciones generales para el transporte por mar de mercancías peligrosas	348
Dispositivo automático para pasar de transmisión a recepción y viceversa.—Características técnicas adicionales que han de satisfacer el transmisor y receptor radiotelegráfico principal y de socorro	269 a 275
Dispositivo de desenganche automático, en los botes salvavidas. Dispositivos automáticos de extinción de incendios por pulverización de aguas, sistemas de alarma y de detección	219
Dispositivos de detección y avisadores automáticos de incendio. Dispositivos de salvamento que deben llevar los buques mercantes nacionales	101
Dispositivos para advertir a los pasajeros y dotación (Timbres generales de alarma)	101
Dispositivos para advertir a los pasajeros y dotación (Timbres generales de alarma)	229 a 253
Divisiones resistentes al fuego	190
Divisiones retardadoras del fuego	88
Dobles fondos	89
Dotación de los botes salvavidas	51
Dotación de los botes salvavidas	221

E

Ejemplo de cálculo del volumen de los flotadores interiores de un bote salvavidas con motor	176
Ejemplos: Hielo, derrelictos, peligro para la navegación, tempestad tropical	306
Ejercicios de cierre de puertas estancas, portillos, imbornales, etcétera	72
Ejercicios periódicos	203
Embalajes de mercancías peligrosas	349
Embarcaciones de eslora inferior a 7,32 metros	253
Empleo de los distintos tipos de extintores	123
Empleo injustificado de Señales de socorro	316
Enchufes tipo «Barcelona» (mangueras)	113
Envases de mercancías peligrosas	349
Envases.—Marcas de los	350
Envases para gases	349
Equipo de los botes.—Tabla IV	188
Equipo de los botes salvavidas	179
Equipo portátil de radio para botes salvavidas (Pruebas mecánicas, de clima y eléctricas)	286
Equipo radiotelegráfico para botes salvavidas con motor	283
Equivalencias.—Instalación, dispositivo, agente extintor, etc. y su sustitución por otros elementos cuando una Administración los estime eficientes	9 y 145

Equivalencias de las Reglas para el transporte de grano	342
Escalas de acceso a los botes.—Dimensiones	190
Escalas de «gator».—Condiciones que deben reunir	190 y 324
Escalas de Prácticos	323
Escaleras.—Protección de las	94
Escora.—Medida para poder echar al agua los botes en condiciones desfavorables de	218
Escoras y estays	333
Escucha radiotelefónica.—Servicios de	262
Escucha radiotelegráfica.—Servicios de	258
Esora admisible de los compartimientos	37
Esora de los botes de emergencia	209
Esora de los botes salvavidas en buques de la Clase G	234
Esora de los botes salvavidas en buques nuevos y existentes. Esora de los botes no salvavidas	166
Esora hundible	249
Esoras hundibles.—Cálculo en los buques de las Clases G, H, J y K, que lleven más de 150 pasajeros	44
Espacios de carga, máquinas y carboneras	132
Espacios utilizados por los pasajeros y tripulación	131
Especificación de los Aparatos lanzacabos	197 y 198
Especificación de los botes salvavidas con motor	174
Especificación de los botes salvavidas de propulsión mecánica que no sean de motor	178
Espejo de señales en botes salvavidas	185
Estabilidad de los buques, en caso de avería	47
Estabilidad.—Cálculos	50
Estabilidad y trimado.—Indicador de	326
Estaciones radiotelefónicas.—Alcances y pruebas	291
Estaciones radiotelegráficas.—Alcances	287
Estaciones de salvamento.—Señales de las	321
Estiba de los aros salvavidas	193
Estiba de mercancías peligrosas.—Instrucciones	350
Estructura (Métodos I, II y III)	90
Evacuación de locales.—Medios de	145
Excepciones.—Buques a quienes no se aplican las Reglas del Convenio	8
Exenciones para buques que efectúen un viaje internacional al lado	9
Exenciones del Capítulo I en buques que no se alejen más de 20 millas de la costa	31
Exenciones del Capítulo III en buques que no se alejen más de 20 millas de la costa	164
Exenciones a la Regla 3 del Capítulo IV	256
Exenciones a la Regla 4 del Capítulo IV	257
Exhibición de los Certificados	24
Expedición de Certificados	14
Expedición de un Certificado por Gobierno de país distinto al de matrícula del buque	22
Expedientes de accidentes marítimos	29
Exención de incendio.—Medio alternativo para	142
Extinción de incendio mediante vapor de agua o gas inerte	126
Extintores de incendio de anhídrido carbónico	117
Extintores de incendio de espuma, de 45 litros	141

Normas relativas a pescantes en los buques existentes	216
Número de Aros salvavidas	225 y 228
Número de pescantes y capacidad de los botes salvavidas y de los aparatos flotantes	208
Número reglamentario de botes salvavidas con motor o propulsión mecánica	173
Número y capacidad de los botes salvavidas	225
O	
Obligaciones de la tripulación en casos de emergencia	202
Oficial Inspector.—Funciones que le corresponden	26
Operador Calificado.—Definición	255
Operadores radiotelefónicos	262
Operadores radiotelegráficos	259
Organismo encargado de la vigilancia del cumplimiento del presente Reglamento	10
P	
Pantoque.—Quillas de	184
Palines.—Botes salvavidas con	218
Patrullas y detección.—Buques de pasaje	131
Períodos restringidos.—Navegación en	163
Permeabilidad	34
Personas.—Peso de las mismas en los botes salvavidas	169
Pescantes.—Buques existentes	216
Pescantes giratorios	227
Pescantes y dispositivos de lanzamiento al agua	226
Peso de los botes salvavidas	169
Ples derechos	330 y 331
Pintado de las Balsas de salvamento y de los Aparatos flotantes	224
Planos del buque	102
Planos y cálculos que los astilleros y talleres deben presentar para su aprobación.—Relación de	73
Plazo de validez de los Certificados	22
Portillos	62 y 64
Portillos y otras aberturas, etc., por encima de la línea de margen	66
Portillos y ventanas	97
Possibilidad de utilizar rápidamente las instalaciones de extinción de incendio	144
Potencia exigida a los transmisores radiotelefónicos	283
Potencia exigida a los transmisores radiotelegráficos	268
Prácticos.—Escalas de	333
Precauciones contra incendios	83
Precauciones para la seguridad de los pasajeros y tripulantes	83

Mamparos límites de las zonas verticales principales ... 107

Mamparos que forman los límites de las zonas verticales principales ... 108

Mamparos de piques, mamparos de máquinas, tómbes de las etc., etc. ... 50

Mamparos situados en el interior de las zonas verticales principales ... 92

Manantial de energía.—Bombas accionadas por un ... 112

Manantial de energía eléctrica de socorro ... 79 y 80

Manantial temporal de socorro ... 80 y 82

Marcejo e inspección periódica de las puertas estancas ... 72

Mangueras contraincendios ... 112, 113 y 135

Mangueras contraincendios en buques-tanques ... 114

Manchón de los botes salvavidas ... 216

Mantoba e instalación de los botes salvavidas ... 215

Mantenimiento de las condiciones de eficiencia después de la visita de inspección a un buque ... 14

Marcas de franco bordo ... 54

Marcas en los Aparatos flotantes ... 191

Marcas en los Aros salvavidas ... 194

Marcas en las Baisas de salvamento y Aparatos flotantes ... 224

Marcas en los Botes salvavidas ... 191

Marcas en los Chalecos salvavidas ... 196

Marcas en los remos de los botes ... 179

Marcas de los envases ... 350

Marcas y anotaciones de los botes salvavidas y aparatos flotantes ... 191

Marcha atrás ... 146

Material incombustible.—Definición ... 88

Mecanismo de desenganche automatico de los botes salvavidas. ... 219

Medio alternativo para extinguir un incendio ... 142

Medios de achique ... 66

Medios contraincendios en los botes salvavidas con motor ... 187

Medios contraincendios que deben llevar los buques mercantes nacionales ... 147

Medios de evacuación de locales ... 145

Mensajes de peligro ... 304

Mensajes de socorro.—Procedimientos ... 316

Mercancías peligrosas.—Cuadros ... 360

Mercancías peligrosas.—Transporte de ... 346

Modelo de Certificados ... 23

Motoveleros y veleros.—Definición ... 8

Navegación en periodos restringidos ... 163

Niños.—Chalecos salvavidas ... 194

Nivel máximo de las interferencias electricas ... 263 y 270

Normas para la homologación de los elementos que exigen el Coarrollo ... 4

N

Extintores de bromuro de metilo ... 122

Extintores de espuma ... 116

Extintores de espuma y de sosa y ácido ... 120

Extintores de incendios ... 114

Extintores de incendio.—Capacidad de carga ... 114

Extintores de incendio portátiles.—Su número a bordo ... 132

Extintores de tetracloruro de carbono ... 119

Extintores.—Empleo de los distintos tipos ... 123

F

Factor de subdivisión ... 37

Frotadores interiores de un bote salvavidas con motor.—Ejemplo del cálculo del volumen ... 176

Fórmula para determinar el diámetro del colector principal de aspiración ... 69 y 70

Frecuencia con que han de realizarse los ejercicios y servicios.—Tablas VI y VII ... 205 y 206

Frango bordo ... 53

Frecuencias de socorro.—Definición ... 255

G

Gas inerte.—Instalación de bodegas ... 138

Gas sofocador de incendios.—Instrucciones ... 138

Gases.—Envases para ... 349

Generadores electricos de socorro ... 79

Generalidades sobre instalaciones eléctricas en buques de pasaje. ... 78

Grano.—Transporte de ... 327

Grupo motobomba independiente accionado por motor de combustion interna ... 142

Grupo motobomba accionado por motor eléctrico alimentado por el manantial de energía de socorro ... 143

Guarnida salvavidas.—Botes salvavidas ... 381

H

Hachas de bombero ... 131

Hielos.—Servicio de vigilancia de ... 303

Hielos.—Velocidad de un buque en su proximidad ... 315

Homologación.—Normas generales para la homologación de los elementos que exigen el Coarrollo ... 4

Homologación de Aparatos lanzacabos.—Condiciones que se exigen ... 198

Homologación de Aparatos portátiles de radio para botes salvavidas.—Condiciones que se exigen ... 289

Homologación de Aparatos respiratorios, cascos y caretas contra humos.—Condiciones que se exigen	129
Homologación de Aros salvavidas.—Condiciones que se exigen	192
Homologación de Autoalarmas.—Condiciones que se exigen	280
Homologación de Baldes contraincendios.—Condiciones que se exigen	124
Homologación de Balsas de salvamento y Aparatos flotantes.—Condiciones que se exigen	222 a 225
Homologación de Bombillo de achique en los botes salvavidas.—Condiciones que se exigen	186
Homologación de Botes salvavidas.—Condiciones que se exigen	167
Homologación de Botiquin.—Condiciones que se exigen	184 y 185
Homologación de Chalcos salvavidas.—Condiciones que se exigen	194 a 197
Homologación de Espejos de señales.—Condiciones que se exigen	186
Homologación de Extinguidores de incendios en sus distintos tipos.—Condiciones que se exigen	116 a 124
Homologación de Lámparas de seguridad.—Condiciones que se exigen	129
Homologación de Luces de encendido automático.—Condiciones que se exigen	192
Homologación de Proyector en los botes salvavidas con motor.—Condiciones que se exigen	214 y 215
Homologación de Proyector de señales.—Condiciones que se exigen	317
Homologación de Radiogoniómetros.—Condiciones que se exigen	280 a 283

Incidencias que ocurran en los buques en las aguas jurisdiccionales del litoral	28
Indicador de estabilidad y trimado	326
Ingenieros Inspectores de buques en relación con buques existentes	31
Información requerida en los mensajes de peligro	304
Informes meteorológicos	304
Inspección anual de Aparatos portátiles de radio para botes salvavidas	291
Inspección de las instalaciones radiotelegráficas de los buques de carga	13
Inspección de los dispositivos de salvamento y otros elementos del armamento de los buques de carga	13
Inspecciones en buques que hayan sufrido accidentes	12
Inspecciones de todo Gobierno Contratante para comprobar que un buque se halla en posesión de los debidos Certificados válidos	25
Inspecciones y vistas	10
Instalación existente (Capítulo IV)—Definición	235
Instalación de extinción por gas inerte	137

Instalación nueva radioeléctrica.—Definición	255
Instalación y maniobra de los botes salvavidas	215
Instalación radiotelegráfica.—Toneaje mínimo, a partir del cual es obligatoria esta instalación	255
Instalación radiotelegráfica fija para botes salvavidas	215
Instalación sotocondora en bodegas.—Normas para su aplicación	138
Instalaciones contraincendios a base de rociadores (Sprinklers)	127
Instalaciones contraincendios.—Buques existentes	145
Instalaciones de extinción de incendio mediante espuma	115
Instalaciones de gas sotocondor de incendio	138
Instalaciones radiotelefonicas.—Buques obligados a llevarlas	255, 291, 299, 300 y 301
Instalaciones radiotelegráficas.—Buques obligados a llevarlas	301
Interferencias eléctricas parásitas.—Nivel máximo de las mismas	270, 263 y 175
Instrucciones para los botes salvavidas clases A y B	175
Instrucciones para la estiba de mercancías peligrosas	350
Instrucciones sobre protección de los cables de conducción de energía eléctrica	85
Inventario del Equipo de seguridad	18

J

Judiciales.—Actuaciones	29
Junta facultativa.—Miembros que la forman	15

L

Lámpara eléctrica, para botes salvavidas	185
Lámparas eléctricas portátiles.—Luces supletorias	326
Lámparas de seguridad	128 y 136
Lámparas de señales	199
Lanzachabos.—Aparatos y condiciones que se exigen para su homologación	197 y 198
Líneas de carga de compartimentado correspondientes al Certificado	54
Longitud de los asientos de los botes salvavidas, por persona	172
Luces de encendido automático	192
Luces de situación	302
Luces supletorias	326
Lugares de reunión	202

M

Mamparos o cubiertas, Clase «A»	105
Mamparos o cubiertas, Clases «B» y «C»	106
Mamparos estancos.—Aberturas en los	55